

y procuraremos se dé caucion, para que se escriba en las actas la constancia necesaria de este acontecimiento." (*Loco Citato*).

**F I N .**

## INDICE

### SEGUN EL ORDEN DE MATERIAS.

	Pág.
Distribucion de todo el tratado.....	11
<b>PRIMERA PARTE.</b> Qué cosa es un párroco, ó del origen y naturaleza de la institucion de los párrocos.....	13
<i>SECCION I.</i> Qué cosa son los párrocos ó curas en cuanto á su origen histórico.....	14
<b>CAPITULO I.</b> En qué sentido se habian usado antiguamente las palabras párroco y parroquia.....	15
§ 1. Se expone antes el parecer de algunos eruditos.	id.
§ 2. La voz párroco es de origen moderno: pero la voz parroquia ya antiguamente se habia usado para designar cierta parte de la diócesis: pero con mas frecuencia y uso constante se designó toda la diócesis en los tiempos mas antiguos.....	18
<b>CAPITULO II.</b> Qué señales se han de encontrar en los monumentos de la antigüedad por los cuales se pueda concluir que en ellos se hace mencion del párroco propriamente dicho.....	22
<b>CAPITULO III.</b> En los primeros siglos de la Iglesia no existió párroco alguno en el mundo.....	26
§ 1. En los primeros siglos de la Iglesia, en todas partes estuvo en vigor la ley que no permitia á todos los fieles habitantes, ya fuera, ya dentro de la ciudad episcopal, celebrar las sagradas congregaciones y sagrada liturgia sino con su obispo.....	27
§ 2. Expuesta la disciplina de los primeros siglos para celebrar las sagradas congregaciones por los fieles de toda la parroquia en presencia del obispo, nos pone en evidencia que en aquellos tiempos no existieron párrocos.....	32

	Pág.
CAPITULO IV. Las parroquias rurales empezaron á constituirse cerca del cuarto siglo. (Cuestion aun pendiente de la investigacion de los eruditos.)	33
CAPITULO V. Antes del año 1000 no existió ningun párroco en las ciudades episcopales (con excepcion quizás de Roma y Alejandría.)	34
§ 1. Es cierto que entre los eruditos ya prevaleció la persuasion, de que en las ciudades episcopales (exceptuando quizás Roma y Alejandría) antes del año 1000 no existió parroquia alguna	35
§ 2. Se demuestra con algunos argumentos, no haber existido parroquias en las ciudades episcopales antes del año 1000	38
§ 3. Se resuelven algunas objeciones	46
§ 4. Origen de las parroquias en las ciudades episcopales despues del año 1000	52
CAPITULO VI. Los párrocos de ningun modo son los sucesores de los setenta y dos discípulos	54
§ 1. Los setenta y dos discípulos no fueron párrocos, ni siquiera imagen ó tipo de los párrocos considerados como tales	id.
§ 2. Los párrocos como tales no son de modo alguno sucesores de los setenta y dos discípulos, y con mayor razon no son de institucion divina	58
§ 3. Los monumentos de la tradicion, en cuanto á los presbíteros, manifiestan, no una verdadera sucesion de los setenta y dos discípulos, sino cierta semejanza de institucion con ellos: mas en cuanto á los párrocos ni demuestran siquiera esta semejanza de institucion con los setenta y dos discípulos	59
§ 4. La autoridad de los doctores que admitieron el origen de los párrocos, de la institucion divina de los setenta y dos discípulos, no tienen fuerza de prueba	68
I. Si con razon se objeta la autoridad de Gerson	69
II. Si con razon se puede refutar la autoridad de la Sorbona	76
III. No puede objetarse razonablemente la autoridad de Juan Mayor y Juvenini	81
IV. Las objeciones sacadas de los doctores de nota no tienen fuerza alguna	83
CAPITULO VII. Los párrocos no fueron el antiguo presbiterio mencionado en los monumentos eclesiásticos antiguos	86
CAPITULO VIII. Los párrocos no son de institucion divina, ni apostólica, sino de institucion enteramente eclesiástica	91

	Pág.
SECCION II. De la esencia y recto conocimiento del curato	94
CAPITULO I. Se expone el sistema erróneo del parroquismo	id.
§ 1. ¿Por qué usamos mas bien de la palabra parroquismo que de la voz presbiterianismo?	95
§ 2. Origen y propagacion del parroquismo	96
§ 3. A qué tiende el parroquismo, y cuanto peligro se oculta aun hoy dia bajo este pestífero sistema	103
CAPITULO II. Los párrocos no constituyen el tercer orden de la jerarquia instituida divinamente	108
§ 1. Con qué fórmulas y en qué sentido pretenden los parroquistas, que los curas forman el tercer orden de jerarquia divinamente instituida	109
§ 2. Qué se entiende por jerarquia y cuántas son sus especies	115
§ 3. Se destruye el falso argumento que pretende colocar á los párrocos en el tercer orden de jerarquia	118
CAPITULO III. Es falso que el párroco fuese juez de fe y que tuviese voz definitiva en los concilios	127
CAPITULO IV. Los párrocos no tienen ni han tenido nunca por su cargo el poder propiamente dicho de Excomulgar	137
§ 1. Los documentos ordinariamente alegados por los parroquistas, no prueban que los párrocos tuviesen antiguamente la potestad de excomulgar	139
§ 2. Es falso que la potestad de excomulgar pertenezca á los párrocos	150
CAPITULO V. El párroco no tiene jurisdiccion alguna en el foro externo	155
CAPITULO VI. El párroco en el sentido estricto no es pastor, ni aun de segundo orden: ni en el dia de hoy puede llamarse pastor aun en el sentido lato é impropio	161
Proposicion 1ª. La voz pastor en la Sagrada Escritura significa la potestad de gobernar con jurisdiccion propiamente dicha y legislativa	id.
Proposicion 2ª. Toda la antigüedad y la tradicion con la denominacion de pastor, designó á los Obispos	163
Proposicion 3ª. Antes de los tiempos modernos, los párrocos, ó nunca ó muy raras veces se encuentran designados con el nombre de pastores	169
Proposicion 4ª. El genuino sentido de la voz pastor incluye la potestad legislativa y la jurisdiccion del fuero externo; de tal modo que la predicha jurisdiccion es por esencia del pastorado	175
Proposicion 5ª. Con razon se concluye que la denomi-	

nacion de pastor aun de segundo orden, tampoco compete á los párrocos..... id.

*Proposicion 6ª* Aunque antes de nacer, ó de llevarse al extremo los errores del jansenismo y del presbiterianismo, los párrocos podian sin peligro llamarse pastores, en un sentido lato é impropio, hoy sin embargo parece que se les debe quitar semejante denominacion..... 176

CAPITULO VII. Los párrocos no son propiamente preladados, ni menores ni mínimos..... 180

CAPITULO VIII. El oficio ó cargo parroquial no debe considerarse ni como Dignidad ni como personado. 184

CAPITULO IX. En qué consiste la esencia del curato y cuál es la verdadera definicion del párroco..... 187

§ 1. De dónde se ha de sacar la verdadera norma para determinar la esencia del curato..... id.

§ 2. Qué condiciones se requieren y son suficientes para la esencia del curato ó bien para ser verdadero párroco..... 188

*Proposicion 1ª* A la esencia del curato pertenece el que sea el cargo de procurar el bien espiritual de las almas por medio de la palabra de Dios y la administracion de los sacramentos..... 191

*Proposicion 2ª* Es de la esencia del curato, que sea un oficio que se ejerza en nombre propio..... 193

*Proposicion 3ª* Es de la esencia del curato que sea un oficio que deba ejercerse en una porcion determinada de las diócesis..... id.

*Proposicion 4ª* Es de la esencia del curato, que sea un oficio cuyo ejercicio sea obligatorio..... 194

*Proposicion 5ª* Es de la esencia del curato, que un determinado pueblo señalado al párroco, esté obligado hasta cierto punto á recibir los sacramentos de él. id.

*Proposicion 6ª* Las cinco condiciones arriba mencionadas son suficientes para determinar la esencia del curato, ó para que uno sea verdadero párroco..... 195

§ 3. Se dan las definiciones del curato, del párroco y de la parroquia..... 196

*SECCION III.* Se explica la verdadera idea de la naturaleza del curato ó de la institucion de los párrocos. 198

CAPITULO I. De varias especies de curas, y cual de ellas sea esencial y propia del oficio parroquial... 199

CAPITULO II. Si en una parroquia puede haber muchos párrocos juntos..... 201

§ 1. Se expone el parecer de los doctores sobre este asunto..... id.

§ 2. Se examinan las razones de aquellos que requie-

ren la unicidad para que uno sea verdadero párroco. 203

§ 3. Aunque sea mas regular la constitucion de un párroco en cada una de las parroquias, con todo, parece que no se requiere esencialmente la unicidad ni puede exigirse como regla del derecho positivo, que no deba sugetarse á excepcion alguna..... 209

CAPITULO III. La perpetuidad no es de la esencia del curato, ó no se requiere para que uno sea verdadero párroco..... 215

§ 1. No se requiere la perpetuidad por razon del oficio parroquial..... id.

§ 2. Tampoco se requiere esencialmente la perpetuidad por razon del beneficio..... 218

CAPITULO IV. Si la amovilidad de los curas es contraria á los sagrados cánones ó al bien eclesiástico... 223

§ 1. La revocabilidad *ad nutum* que de algun modo ataca los cánones, y á la cual restringen á ciertos límites, no es la revocabilidad por el obispo, sino la de los curas vicarios hecha por sus párrocos principales, verbi gracia, por los cabildos ó monasterios á quienes está anexa la cura de almas..... 224

§ 2. No puede probarse que la cura de almas, ejercida por presbíteros amovibles á voluntad del Obispo, es contraria á la antigua disciplina, ni al derecho comun antes del sínodo Tridentino vijente, ni á las sanciones Tridentinas, ni por sí (excluyendo los abusos) al bien de la Iglesia..... 230

CAPITULO V. Si la jurisdiccion ordinaria compete y de qué manera á los párrocos..... 241

*Proposicion 1ª* Solo compete á los párrocos la jurisdiccion del fuero interno..... id.

*Proposicion 2ª* La predicha jurisdiccion de los párrocos es ordinaria..... 242

CAPITULO VI. De los vicarios y capellanes curados y cuáles de los mismos son verdaderos párrocos..... 243

*Proposicion 1ª* El vicario perpétuo, cuando el párroco principal tiene solamente la cura habitual, es verdadero y propiamente dicho párroco..... 244

*Proposicion 2ª* Tampoco debe tenerse por verdadero párroco el vicario curado amovible, cuando el párroco principal solamente tiene la cura habitual..... id.

*Proposicion 3ª* Cuando el párroco primitivo tiene solamente la cura habitual, al vicario, ya sea perpétuo, ya amovible, se le deben aplicar generalmente los consecretarios del derecho que atañen á los verdade-

	Pág.
ros párrocos.....	244
<i>Proposición 4<sup>a</sup></i> La vicaría perpétua es un verdadero beneficio tomado en su estricto sentido, ó perpétuo.....	245
<i>Proposición 5<sup>a</sup></i> En las parroquias en donde el párroco principal ejerce la cura actual á mas de tener la habitual, su vicario, aunque se llame curado y de hecho ejerza la cura, no es párroco, sino mero vicario.....	246
<b>CAPITULO VII.</b> De la condicion de los curatos actuales de la Francia, y si los que se llaman servidores son verdaderos párrocos.....	248
§ 1. Bajo qué pié son ordenadas y constituidas las actuales parroquias en toda la Francia.....	id.
§ 2. Los rectores de las parroquias constituidas bajo el nombre de <i>paroisses</i> deben considerarse como párrocos verdaderos y perpétuos.....	249
§ 3. Los curatos sucursales, ó como los llaman servidores, son verdaderos párrocos, pero revocables <i>ad nutum</i> por el Obispo.....	251
<b>PARTE SEGUNDA.</b> De la norma Canónica para constituir y suprimir parroquias.....	257
<b>CAPITULO I.</b> De cuántos modos puede constituirse una nueva parroquia.....	258
<b>CAPITULO II.</b> De la ereccion de las parroquias por via de creacion.....	259
<b>CAPITULO III.</b> Si los obispos tienen potestad, y hasta qué punto, de erigir nuevas parroquias por via de desmembracion.....	260
§ 1. Se exponen antes algunos textos del derecho, de los cuales pende la solucion de la cuestion propuesta.....	261
§ 2. A los Obispos, ya como delegados de la Sede Apostólica, ya como Ordinarios, compete la potestad de erigir parroquias por via de desmembracion; aunque se opongán los rectores de las parroquias que se han de desmembrar.....	263
§ 3. Los Obispos tienen tambien dicha potestad de desmembrar en las parroquias exentas.....	264
§ 4. Los Obispos, tambien en quanto son delegados de la Sede Apostólica, tienen dicha potestad, no de un modo absoluto, sino sujeta por el derecho, á ciertas y determinadas condiciones y formalidades.....	265
<b>CAPITULO IV.</b> Cuál es la justa causa, requerida por el derecho, para que el obispo pueda proceder á la desmembracion.....	268
<i>Proposición 1<sup>a</sup></i> La justa causa no puede ser otra que, ó la distancia ú otra dificultad de los parroquianos, para acercarse á recibir los sacramentos y á oír los	

	Pág.
divinos officios.....	268
<i>Proposición 2<sup>a</sup></i> La excesiva multitud de pueblo no es, por sí, una causa legítima de desmembracion.....	269
<i>Proposición 3<sup>a</sup></i> La distancia y dificultad de acercarse á la matriz no son una causa justa de desmembracion, sino cuando de ellas se origina una grave incomodidad.....	273
<i>Proposición 4<sup>a</sup></i> Para la legítima desmembracion, no se necesitan á la vez, la distancia y la dificultad de acercarse á la matriz, sino que una de estas causas sin la otra puede ser suficiente.....	274
<i>Proposición 5<sup>a</sup></i> Para que conste el grave inconveniente de la distancia ó de otra dificultad de acudir á la parroquia, no es necesario que algunos infantes se queden sin bautismo, ú otros sin recibir los sacramentos.....	id.
<i>Proposición 6<sup>a</sup></i> Cuando existe el grande inconveniente, pero que puede repararse sin necesidad de la desmembracion, es bastante comun el parecer de los doctores, que el Obispo no puede proceder á la desmembracion; á cuya opinion, sin embargo, parece que pueden oponerse poderosas razones.....	275
<i>Proposición 7<sup>a</sup></i> Para determinar el grave inconveniente, ya de la distancia, ó ya por la dificultad de acudir, ninguna regla se da por el derecho; y por lo tanto se deja á juicio del Ordinario.....	278
<i>Proposición 8<sup>a</sup></i> Regularmente hablando, dos mil pasos de distancia son suficientes, para que pueda procederse á la desmembracion.....	279
<i>Proposición 9<sup>a</sup></i> Porque exista una causa justa de desmembracion, no puede el Obispo separar una parte del pueblo de su parroquia y añadirla á otra parroquia existente.....	280
<b>CAPITULO V.</b> Cuáles son las formalidades requeridas para que canónicamente se haga por el Obispo la desmembracion y ereccion.....	281
<i>Requisito I.</i> Se ha de levantar un proceso para verificar si realmente existe una justa causa para erigir la nueva parroquia.....	id.
<i>Requisito II.</i> Qué haya un suficiente número de parroquianos, para ser inscritos á la misma parroquia: en donde y cual sea este número.....	282
<i>Requisito III.</i> Debe citarse al rector de la parroquia que ha de ser desmembrada, y á otros á quienes interesa, para que digan si tienen algo que oponer.....	283
<i>Requisito IV.</i> Cuando se erige una nueva parroquia,	

	Pág.
debe determinarse su estension, ya por un determinado territorio, ó por la asignacion de cierto número de familias.....	285
<i>Requisito V.</i> Se requiere el consentimiento del capítulo, no solo cuando el obispo procede por jurisdiccion ordinaria; sino que tambien cuando procede como delegado de la Sede Apostólica, si la desmembracion fuese no obstante de las que pudiese hacer por jurisdiccion ordinaria.....	id.
<i>Requisito VI.</i> Debe asignarse un dote competente á la nueva parroquia, con el cual el párroco pueda convenientemente sustentarse.....	289
<i>Requisito VII.</i> En la dotacion de la nueva parroquia, con los réditos ó frutos de la antigua, se ha de procurar que al rector de la antigua le quede lo suficiente para su conveniente sostenimiento.....	292
<i>Requisito VIII.</i> Debe reservarse el derecho de patronato al rector de la iglesia matriz sobre la erigida nuevamente, siempre que esta sea dotada de los réditos de la primera.....	293
<i>Requisito IX.</i> A mas del derecho de patronato debe señalarse á la antigua parroquial ó matriz, el competente honor que debe prestársele.....	294
<i>Requisito X.</i> Se requiere que el Obispo por sí mismo erija la nueva parroquia; ó si se erige por su vicario general, que lo haga este por mandato especial del mismo Obispo.....	id.
<i>Requisito XI.</i> En Francia y en otras regiones, donde está vigente el concordato del año 1802, se requiere el consentimiento del gobierno.....	295
<i>Requisito XII.</i> Se notan algunos requisitos que deben observarse por cautela.....	id.
<b>CAPITULO VI.</b> De la apelacion del decreto episcopal que erige una nueva parroquia, desmembrada la antigua.....	296
§ 1. Si hay apelacion y ¿á quién se debe apelar del decreto episcopal que erige una nueva parroquia desmembrando la antigua?.....	296
§ 2. A quién se ha de apelar ¿al Papa solamente, ó tambien puede apelarse á su inmediato superior, verbi gracia, al Metropolitano?.....	297
<b>CAPITULO VII.</b> De la union de las parroquias.....	299
§ 1. Se exponen antes algunas disposiciones del derecho sobre la union de los beneficios <i>in genere</i> .....	id.
<i>Question 1ª.</i> De cuántos modos se pueden unir dos beneficios?.....	id.
<i>Question 2ª.</i> ¿Quién tiene potestad de unir beneficios	

	Pág.
é iglesias.....	300
<i>Question 3ª.</i> ¿Cuáles son las condiciones que se requieren para que sea legítima la union hecha por el Obispo?.....	301
§ 2. De la potestad del Obispo relativa á la union de parroquias.....	302
<i>Proposicion 1ª.</i> Los Obispos pueden unir parroquias entre sí.....	id.
<i>Proposicion 2ª.</i> El Obispo no puede unir accesoriamente una parroquia á un beneficio no curato.....	303
<i>Proposicion 3ª.</i> Parece que tambien está prohibida la union <i>aeque principalis</i> , entre una parroquia y un beneficio simple.....	304
<i>Proposicion 4ª.</i> Puede el Obispo unir un beneficio no curato ó una parroquia.....	305
<i>Proposicion 5ª.</i> El Obispo no puede válidamente hacer la union de dichas parroquias, sino por causa de necesidad ó utilidad.....	id.
<i>Proposicion 6ª.</i> Para que las uniones de parroquias hechas por el Obispo sean válidas, se requiere el consentimiento del capítulo de la catedral.....	306
<i>Proposicion 7ª.</i> Se requiere á mas la citacion y consentimiento de los interesados.....	308
<i>Proposicion 8ª.</i> Si el beneficio que ha de unirse á la parroquia, tiene derecho de patronato, se requiere el consentimiento del patrono.....	id.
<i>Proposicion 9ª.</i> Si la iglesia parroquial debe unirse por derecho de patronato, y el patrono no quiere consentir, y el Obispo no puede remediar la necesidad de aquella parroquia con las subvenciones indicadas en el capítulo 13 de la sesion 24 del sinodo Tridentino, puede el Obispo obligar al patrono á consentir, ó á proporcionarla lo necesario.....	309
<i>Proposicion 10ª.</i> La union de las parroquias hecha por el Obispo, no puede tener su efecto, sino despues de la muerte ó resignacion de los rectores que obtienen estas parroquias.....	id.
<i>Proposicion 11ª.</i> Se requiere el consentimiento del rector de la parroquia que se ha de unir, para que la union tenga efecto antes de su muerte ó su resignacion: pero para que tenga efecto despues de su muerte ó resignacion, no es necesaria su citacion ni su consentimiento.....	id.
<i>Proposicion 12ª.</i> De ningun modo se requiere el consentimiento ó citacion del pueblo de la parroquia que se ha de unir.....	310
<b>CAPITULO VIII.</b> Cuál es la norma que debe seguirse	

	Pág.
en la constitucion canónica de las parroquias bajo el derecho de patronato.....	311
§ 1. De la nocion general del derecho de patronato y de los diferentes modos de adquirirlo.....	id.
§ 2. Condiciones que se requieren para que una parroquia sea canónicamente constituida por derecho de patronato.....	313
<b>CAPITULO IX.</b> De la alteracion y supresion de las iglesias parroquiales.....	315
<i>Question 1ª.</i> ¿Qué se entiende por alteracion ó mutacion de beneficios?.....	id.
<i>Question 2ª.</i> ¿A quién pertenece la potestad de alterar el estado de las parroquias?.....	id.
<i>Question 3ª.</i> ¿Qué se entiende por supresion de beneficios?.....	id.
<i>Question 4ª.</i> ¿Cuándo puede el Obispo suprimir alguna iglesia parroquial?.....	id.
<b>TERCERA PARTE.</b> De la norma canónica para constituir y remover párrocos.....	317
<b>SECCION I.</b> A quién pertenece la potestad de dar rectores á las parroquias.....	318
<b>Subseccion I.</b> A quién pertenece poner rectores en aquellas parroquias que no son libres de colacion.....	id.
<b>CAPITULO I.</b> De qué personas y actos pende la provision de las parroquias de derecho de patronato.....	319
I. De la necesaria presentacion por parte del patrono.....	id.
II. De la necesaria institucion, para que legítimamente se dé á alguno el derecho de patronato de una parroquia.....	320
<b>CAPITULO II.</b> Por quién y con qué actos, deben constituirse canónicamente los vicarios perpétuos de las parroquias unidas.....	323
<b>Subseccion II.</b> A quién pertenece conferir las parroquias de libre colacion.....	325
<b>CAPITULO I.</b> Del colador primario, ó el Papa.....	326
§ 1. ¿Cuál es la potestad del Papa con respecto á los beneficios?.....	id.
§ 2. De la potestad del R. Pontífice de reservarse la colacion de los beneficios.....	328
§ 3. ¿Cuándo está la colacion de las parroquias y demás beneficios reservada al Papa por la fuerza de reservacion sancionada en el cuerpo del derecho?.....	332
§ 4. Cuándo la colacion de las parroquias está reservada al Romano Pontífice por regla de cancelaría.....	335
I. Qué son las reglas cancelarias y si constituyen el derecho universal.....	id.

	Pág.
II. Cuándo está reservada la colacion de las parroquias á la Sede Apostólica, por la primera regla cancelaria.....	336
III. De qué modo la colacion de las parroquias queda reservada á la Sede Apostólica en virtud de la regla nona que se llama regla <i>de mensibus</i> .....	337
§ 5. Segun derecho actual y particular de la Francia, parece que la colacion de las parroquias pertenece á los Obispos, sin ninguna reserva á la Sede Apostólica.....	338
<b>CAPITULO II.</b> De la potestad del Obispo con respecto á la colacion de parroquias.....	341
<i>Question 1ª.</i> ¿Quién es llamado colador ordinario?.....	id.
<i>Question 2ª.</i> ¿De qué modo el Obispo es por derecho comun el colador ordinario de los beneficios de su diócesis?.....	342
<i>Question 3ª.</i> ¿De dónde toma origen el derecho que tiene el Obispo de conferir?.....	id.
<i>Question 4ª.</i> ¿La potestad del Obispo de conferir beneficios, pertenece á su jurisdiccion?.....	id.
<i>Question 5ª.</i> ¿Qué se sigue de la doctrina expuesta tocante á la potestad del Obispo para conferir parroquias?.....	343
<i>Question 6ª.</i> ¿En el dia existen en Francia otros coladores de parroquias á mas de los Obispos?.....	id.
<b>CAPITULO III.</b> De la potestad, ya del vicario general del Obispo, ya, estando la silla vacante, del cabildo y del vicario capitular con respecto á la colacion de parroquias.....	345
<b>SECCION II.</b> Quién puede ser constituido párroco, ó de las cualidades que se requieren para el oficio parroquial.....	348
<i>Question 1ª.</i> ¿Qué edad se requiere?.....	id.
<i>Question 2ª.</i> ¿Si se necesita y qué orden para que uno pueda ser constituido párroco?.....	349
<i>Question 3ª.</i> ¿Qué ciencia se requiere en los párrocos?.....	351
<i>Question 4ª.</i> ¿Los regulares pueden ser párrocos?.....	id.
<b>SECCION III.</b> En qué forma se han de constituir los párrocos.....	352
<b>CAPITULO I.</b> Se hace una reseña de las leyes eclesiásticas que prescriben la forma que debe observarse en el concurso para la constitucion de los párrocos.....	id.
§ 1. Ley Tridentina de la forma del concurso que se ha de observar en la constitucion de párrocos.....	353
§ 2. De qué modo San Pio V é Inocencio XI determinaron mas la ley Tridentina.....	356
§ 3. Que se estableció por la autoridad de Clemente	

	Pág.
XIV .....	357
§ 4. Lo que estableció Benedicto XIV.....	362
CAPITULO II. Se enumeran los beneficios curatos, para los cuales no es necesaria la forma de concurso..	366
CAPITULO III. Algunas cuestiones acerca de los examinadores sinodales.....	369
<i>Question 1ª</i> ¿Qué número de examinadores pueden ó deben constituirse en el sínodo provincial? .....	id.
<i>Question 2ª</i> ¿Cuánto tiempo durará su potestad, y qué debe hacerse si falta el número seis?.....	id.
<i>Question 3ª</i> ¿De qué modo y cuándo los examinadores han de dar su voto?.....	371
<i>Question 4ª</i> ¿Si el Obispo ó su vicario que asiste al concurso, tiene voto con los examinadores?.....	id.
CAPITULO IV. Si la ley de concurso establecida por el tridentino se ha de considerar vigente actualmente en Francia.....	id.
§ 1. Si del concordato de 1801 se sigue que las iglesias de Francia no están sugetas á ley Tridentina del concurso.....	373
§ 2. Si la costumbre de cincuenta años de conferir las parroquias sin prévio concurso, prueba que hoy no está vigente en Francia la ley Tridentina de este concurso.....	376
§ 3. Si puede decirse que la disciplina de concurso es contraria á la humildad evangélica, nociva por su naturaleza y digna de desaprobarse.....	379
SECCION IV. De la norma canónica para remover los párrocos.....	381
Subseccion I. De la norma canónica para remover á los beneficiados.....	id.
CAPITULO I. Norma para remover á los beneficiados por degradacion actual.....	382
<i>Question 1ª</i> ¿Qué se entiende por degradacion actual? .....	id.
<i>Question 2ª</i> ¿Cuándo podrá aplicarse la degradacion real?.....	id.
<i>Question 3ª</i> ¿Cuáles son las solemnidades requeridas para que la degradacion real sea legítima?.....	383
CAPITULO II. De la norma para remover por deposicion, ó privacion del beneficiado.....	384
§ 1. Algunas reglas generales con respecto á la pena de privacion.....	385
<i>Regla 1ª</i> No puede aplicarse la pena de privacion del beneficio, sino por una causa grave, notoria, y observandó el órden del derecho.....	id.
<i>Regla 2ª</i> No puede el Ordinario proceder á la privacion del beneficio por ciencia privada.....	386

	Pág.
<i>Regla 3ª</i> Para que pueda pronunciarse la sentencia de privacion, regularmente hablando, debe constar el delito por prueba plena ó concluyente.....	387
<i>Regla 4ª</i> Cuando incurre la privacion por el mismo derecho, y es notorio el delito, no hay necesidad de sentencia; sino que inmediatamente puede pasarse á ejecutar la privacion.....	388
<i>Regla 5ª</i> Cuando por derecho se incurre en la privacion, y el delito por si, no es bastante notorio, el juez debe pronunciar, no la sentencia de privacion, sino la sentencia declaratoria; es decir, aquella por la cual declare que el beneficiado cometió tal delito, y en consecuencia queda privado de su beneficio.....	389
<i>Regla 6ª</i> Aunque el delito sea atroz, el beneficiado no se ha de considerar privado por el mismo derecho, sino cuando la ley eclesiástica decretare expresamente la privacion por aquel crimen.....	id.
<i>Regla 7ª</i> El vicario general del Obispo, sin su mandato especial, no puede aplicar la pena de privacion.....	390
§ 2. De la privacion por ciertas culpas de omision..	id.
<i>Question 1ª</i> De la pena de privacion por la omision de recibir las órdenes dentro del año.....	id.
<i>Question 2ª</i> De la pena de privacion por haber omitido vestir el hábito clerical.....	id.
<i>Question 3ª</i> De la pena de privacion por omision de residencia.....	391
§ 3. De la pena de privacion por varios delitos de omision.....	id.
<i>Question 1ª</i> De la privacion por haber tomado la posesion antes de la expedicion de las credenciales.....	id.
<i>Question 2ª</i> De la privacion por haber tomado violenta posesion del beneficio.....	392
<i>Question 3ª</i> De la privacion por falsificacion de las letras Apostólicas.....	id.
<i>Question 4ª</i> De la privacion por la mala promocion á las Ordenes.....	id.
<i>Question 5ª</i> De la privacion por enagenacion de las cosas eclesiásticas ó del beneficio.....	id.
<i>Question 6ª</i> De la privacion por Simonia.....	id.
<i>Question 7ª</i> De la privacion por la mancha de la excomunion.....	id.
<i>Question 8ª</i> De la privacion por la pertinacia en la	